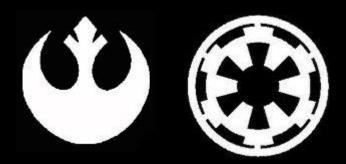
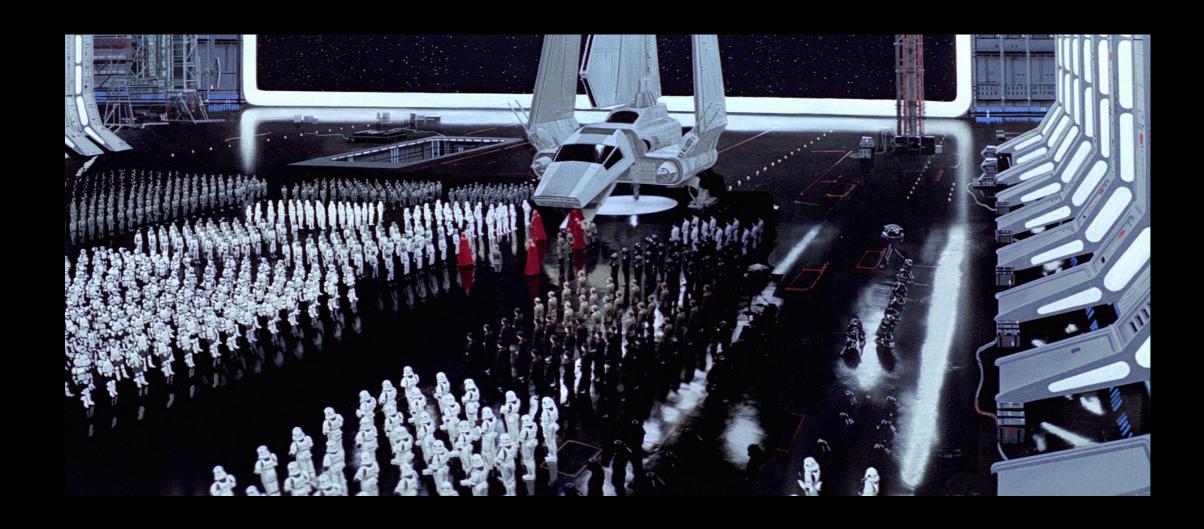
# Star Wars, patentes y software

¿Por qué el imperio perdió la guerra?



Fernando Rafael Pardo Seco

### Hace mucho, mucho tiempo ....



### PUBLICACIONES



### ¿Cómo proteger?

- Propiedad industrial:
  - INVENCIONES (PATENTES, MODELOS UTILIDAD, TOPOGRAFÍAS DE SEMICONDUCTORES)
  - SIGNOS DISTINTIVOS (MARCAS Y NOMBRES COMERCIALES)
  - CREACIONES ESTÉTICAS (DISEÑOS INDUSTRIALES)
  - SECRETO EMPRESARIAL

- Propiedad intelectual:
  - CREACIONES LITERARIAS, ARTÍSTICAS Y CIENTÍFICAS

# ¡LAS IDEAS NO SE PROTEGEN!

### ¿Por qué proteger?



Desde que en el 2009 la compañía empezó esta estrategia (antes producía antenas), ha ingresado unos 90 millones de euros de licencias por parte de fabricantes de móviles y 90 millones de las teleoperadoras. "En los últimos cinco años, eso se ha traducido en unos ingresos medios de 17,6 millones", asegura el directivo, que no concreta la cifra del 2022. Según datos del Registro del 2021, Fractus facturó 11 millones y ganó 3,7 millones.

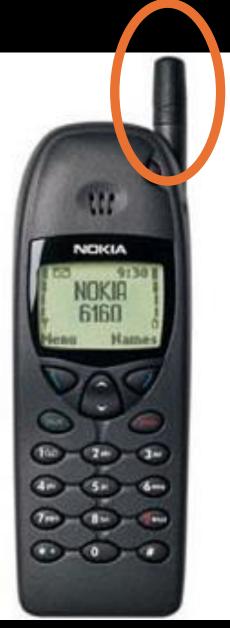
#### Fuente:

https://www.lavanguardia.com/economia/2023 0503/8937732/fractus-diversifica.html

#### **Tribunales**

Fractus demanda a diez fabricantes de móviles por infringir patentes





- Duración: 20 años
- Descripción de la invención
- Derecho exclusivo



OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS

ESPANA



(1) Número de publicación: 2 687 868

21 Número de solicitud: 201830228

(51) Int. Cl.:

H02P 21/00 (20 H02P 21/16 (20

(2006.01)

SOLICITUD DE PATENTE

Pecha de presentación:

08.03.2018

43 Fecha de publicación de la solicitud:

29.10.2018

(7) Solicitantes:

UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA (95.0%)
Edificio EMPRENDIA - Campus Vida 15782 Santiago de Compostela (A Coruña) ES y CONSORCIO INSTITUTO TECNOLÓXICO DE MATEMÁTICA INDUSTRIAL (5.0%)

(72) Inventor/es:

BERMÚDEZ DE CASTRO LÓPEZ-VARELA, Alfredo; GÓMEZ PEDREIRA, María Dolores; PIÑEIRO PEÓN, Marta y SALGADO RODRÍGUEZ, María Del Pilar

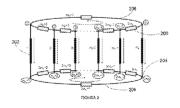
74 Agente/Representante:

PARDO SECO, Fernando Rafael

Ga Título: Procedimiento y producto de programa informático para acelerar el cálculo del estado estacionario de un motor de inducción de jaula de ardilla

67 Resumen:

Procedimiento y producto de programa informático para acelerar el cálculo del estado estacionario de un motor de inducción de jaula de ardilla. La presente invención se refiere a un método y producto de programa de ordenador para acelerar el cálculo del estado estacionario de un motor de inducción de jaula de ardilla. El método comprende realizar una estimación de las condiciones iniciales del motor de jaula de ardilla lo que permite determinar el cálculo del estado estacionario en un menor tiempo.



Δ1

#### Artículo 4 Ley 24/2015 de patentes:

No se considerarán invenciones en particular:

- Descubrimientos y teorías científicas
- Obras literarias, artísticas o científicas
- Métodos para juegos, actividades económico-financieras y programas de ordenador

como tal

#### **European Patent Convention**

#### Article 52<sup>38, 39</sup> Patentable inventions

- (1) European patents shall be granted for any inventions, in all fields of technology, provided that they are new, involve an inventive step and are susceptible of industrial application.
- (2) The following in particular shall not be regarded as inventions within the meaning of paragraph 1:
- (a) discoveries, scientific theories and mathematical methods;

- (b) aesthetic creations;
- (c) schemes, rules and methods for performing mental acts, playing games or doing business, and programs for computers;

- (d) presentations of information.
- (3) Paragraph 2 shall exclude the patentability of the subject-matter or activities referred to therein only to the extent to which a European patent application or European patent relates to such subject-matter or activities as such.

Una patente es derecho, otorgado por el **estado**, que reconoce al titular de esta el derecho de impedir a otros la fabricación, venta o utilización del objeto reivindicado sin el consentimiento del titular

¡ES UN DERECHO TERRITORIAL!

#### Artículo 4 Ley 24/2015 de patentes:

Son patentables las invenciones nuevas, que impliquen actividad inventiva y sean susceptibles de aplicación industrial

### PATENTES: NOVEDAD

Una invención es nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica !NO ACCESIBLE AL PÚBLICO;

PATENT FIRST!



### PATENTES: NOVEDAD

El estado de la técnica está constituido por todo lo que antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente se ha hecho accesible al público en España o en el extranjero por una descripción escrita u oral, por una utilización o por cualquier otro medio.

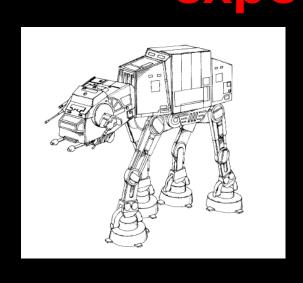
**Tesis** 

TFM

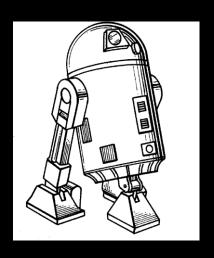
TFG

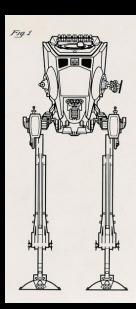
#### PATENTES: ACTIVIDAD INVENTIVA

Una invención implica una actividad inventiva si no resulta del estado de la técnica de una manera evidente para un experto en la materia









### PATENTES: APLICACIÓN INDUSTRIAL

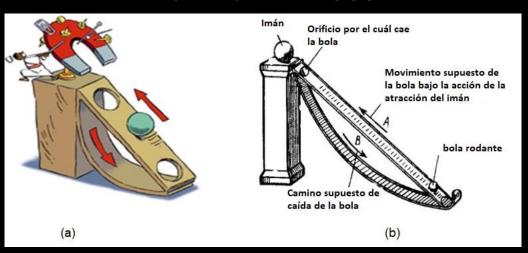
Una invención es susceptible de aplicación industrial cuando su objeto puede ser fabricado o utilizado en cualquier clase de industria, incluida la agrícola

#### **CONSENSADOR DE FLUZO**





#### **MÓVILES PERPETUOS**



#### **PATENTES:** Software



#### Patents for software?

European law and practice





#### Guidelines for Examination in the European Patent Office

#### Index for Computer-Implemented Inventions

A computer-implemented invention (CII) is one which involves the use of a computer, computer network or other programmable apparatus, where one or more features are realised wholly or partly by means of a computer program.

The following collection of hyperlinks is provided in order to facilitate access to the sections of the Guidelines for Examination in the EPO which give instructions particularly useful for the search and examination of Clls.

It is noted that this collection is not a separate publication about Clls. Instead, following a hyperlink will lead to the section of the most recent and applicable version of the Guidelines which has the stated number and title.

The collection of sections essentially comprises the teaching about assessing patentability requirements, in particular in case of claims comprising a mix of technical and non-technical features, which are common in CII. Sections providing teaching about how to evaluate features related to the list of <a href="Article 52(2">Article 52(2)</a>) are included as well as sections describing the search practice and requirements of <a href="Articles 83">Articles 83</a> and <a href="Atticles 84">84</a>.

The collection of sections should not be regarded as an exhaustive list. The whole of the Guidelines apply for any European patent application or patent.

As with the rest of the Guidelines, the updating of sections relating particularly to Clls is an ongoing process to take account of developments in European patent law and practice. The list below also serves to point out which sections have recently been updated as indicated by the dates which follow the section title.

•Las invenciones implementadas en ordenador (requieren de un ordenador o red de ordenadores para su implementación) son patentables.

• El programa de ordenador per se (código fuente) no es patentable.



2021 decisions

2020 decisions

2019 decisions

2018 decisions

2017 decisions

2016 decisions

2015 decisions

2014 decisions

2013 decisions

2012 decisions

2011 decisions 2010 decisions

2009 decisions

2008 decisions

2007 decisions

2006 decisions 2005 decisions 2004 decisions 2003 decisions 2002 decisions 2001 decisions 2000 decisions

# Search decisions Recent decisions 2023 decisions J 0008/20 (Designation of inventor/DABUS) of 21.12.2021

European Case Law Identifier:	ECLI:EP:BA:2021:J000820.20211221	
Date of decision:	21 December 2021	
Case number:	J 0008/20	
Application number:	18275163.6	
IPC class:	B65D 6/02	
	B65D 8/00	
	B65D 6/00	
	B65D 13/02	
	B65D 21/02 B65D 1/02	
	B65D 1/02	
Language of proceedings:	EN	
Distribution:	В	
Download and more information:	Decision text in EN (PDF, 529 KB)	
	Documentation of the appeal procedure can be Register	e found in the
	Bibliographic information is available in:	EN
	Versions:	Unpublishe
Title of application:	FOOD CONTAINER	
Applicant name:	Thaler, Stephen L.	
Opponent name:	-	
Board:	3.1.01	
Headnote:	-	
Relevant legal provisions:	> European Patent Convention Art 81	
Relevant legal provisions:		
Relevant legal provisions:	> European Patent Convention Art 60(1)	
Relevant legal provisions:	> European Patent Convention Art 60(1) > European Patent Convention Art 90(3)	
Relevant legal provisions:		



Print 🛕 Share

Boards

Contact

Address:

Germany

See also

**Boards of Appeal** 

 Contact us using an online form

Richard-Reitzner-Allee 8 85540 Haar

> All contact information

 Frequently asked questions about the

Boards of Appeal

 Check the calendar of oral proceedings

of Appeal

#### Artículo 10. Derecho a la patente.

- 1. El derecho a la patente pertenece al inventor o a sus causahabientes y es transmisible por todos los medios que el derecho reconoce.
- 2. Si la invención hubiere sido realizada por varias personas conjuntamente, el derecho a obtener la patente pertenecerá en común a todas ellas.
- 3. Cuando una misma invención hubiere sido realizada por varias personas de forma independiente, el derecho a la patente pertenecerá a aquella cuya solicitud tenga una fecha anterior de presentación en España, siempre que dicha solicitud se publique con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37.
- 4. En el procedimiento ante la Oficina Española de Patentes y Marcas se presume que el solicitante está legitimado para ejercer el derecho a la patente.



#### Headnote:

A machine is not an inventor within the meaning of the EPC

- ¿Un programa de ordenador tiene carácter técnico?
- Un programa de ordenador para ser patentable deber tener un "further technical effect".
- Un programa de ordenador no queda excluido de la patentabilidad si, cuando se ejecuta en un ordenador, produce un nuevo efecto técnico que va más allá de las simples interacciones físicas entre el programa (software) y el ordenador (hardware)

- Procesado de magnitudes físicas:
  - Procesado imagen o señales
  - Parámetros de control de un proceso
- Funcionamiento de un aparato:
  - Determinación de ruta de una red
  - Control de comunicaciones

Thomson Multimedia v el Fraunhofer ISS tienen 21 patentes relacionadas con el MP3, y aunque para fabricar reproductores de software para música o hardware que use sonido es posible eludir alguna usando otros algoritmos, al final quien desee que sus dispositivos reproduzcan en MP3 tendrá que usar alguna de sus patentes. Un fabricante de software que desarrolle un reproductor de música para MP3 deberá abonar entre 2.50 y 5.70 dólares por cada unidad que venda, mientras un fabricante de hardware, como Apple, tendrá que pagar entre 0.75 y 3.25 por cada unidad.

Desarrollado originalmente como un formato de audio para la televisión digital, el MP3 se convirtió en un estándar de audio para la música cuando los internautas empezaron a usarlo en la red. La mayor parte de las compañías de contenidos han sido reacias a usarlo porque carecía de sistema de protección anticopia (DRM), sin embargo en 2004 el instituto alemán anunció que estaba disponible dicho sistema para el MP3, el Light Weight Digital Rights Management System.

#### United States Patent [19] 5,812,672 Patent Number: Herre et al. Date of Patent: Sep. 22, 1998

METHOD FOR REDUCING DATA IN THE TRANSMISSION AND/OR STORAGE OF DIGITAL SIGNALS OF SEVERAL DEPENDENT CHANNELS

[75] Inventors: Juergen Herre; Dieter Seitzer, both of

Erlangen, Germany

Assignce: Fraunhofer-Ges, Germany

Oct. 13, 1992

PCT/DE92/00869

Dec. 15, 1994 § 371 Date: § 102(e) Date: Dec. 15, 1994

PCT Pub. No.: WO93/09644

PCT Pub. Date: May 13, 1993

#### Foreign Application Priority Data

١	Nov.	8, 1991	[DE]	Germany		41 36 825.
	[51]	Int. Cl.6				H04H 5/00
9	[52]	U.S. Cl.			381/2; 395/2.1	
					.38; 381/1; 381	. ,
	[58]	Field of			31	
1			381/2		-19, 22-23, 10	
				3.	33/14; 395/2.12	2, 2.14, 2.3

#### References Cited

#### U.S. PATENT DOCUMENTS

3,647,949	3/1972	Closs
4,803,727	2/1989	Holt 381/2
4,841,573	6/1989	Fujita 381/106
5,105,463	4/1992	Veldhuis 381/30
5,539,829	7/1996	Lokhoff

5,606,618 2/1997 Lokhoff ...

#### FOREIGN PATENT DOCUMENTS

8 908 357 9/1989 WIPO 9 016 136 12/1990 WIPO

Robbert G. van der et al. "Subband Coding of Stereophonic Digital Audio Signals", IEEE 1991, pp. 3601 to 3604. J.D. Johnston, "Perceptual Transform Coding of Wideband Stereo Signals", IEEE, 1989, pp. 1993-1996.

Raymond N.J. Veldhuis et al., "Subband Coding of Digital Audio Signals Without Loss of Quality", IEEE 1989, pp.

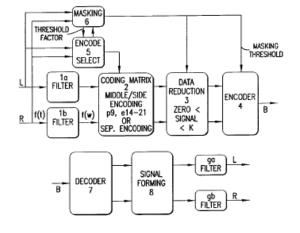
2009 to 2012.

Primary Examiner-Curtis A. Kuntz Assistant Examiner-Duc Nguyen Attorney, Agent, or Firm-Evenson, McKeown, Edwards & Lenahan, P.L.L.C.

#### ABSTRACT

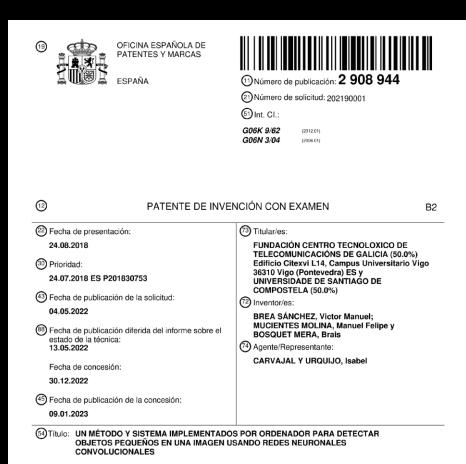
A method for reducing data during the transmission and/or storage of the digital signals of several dependent channels is described in which the dependence of the signals in the channels, e.g. in a left and a right stereo channel, can be used for an additional data reduction. Instead of known methods such as middle/side encoding or the intensity stereo process that lead to perceptible interference in the case of an unfavourable signal composition, the method according to the invention avoids such interference, in that a common encoding of the channels only takes place if there is an adequate spectral similarity of the signals in the two channels. An additional data reduction can be achieved in that in those frequency ranges where the spectral energy of a channel does not exceed a predeterminable fraction of the total spectral energy, the associated spectral values are set at

#### 16 Claims, 1 Drawing Sheet



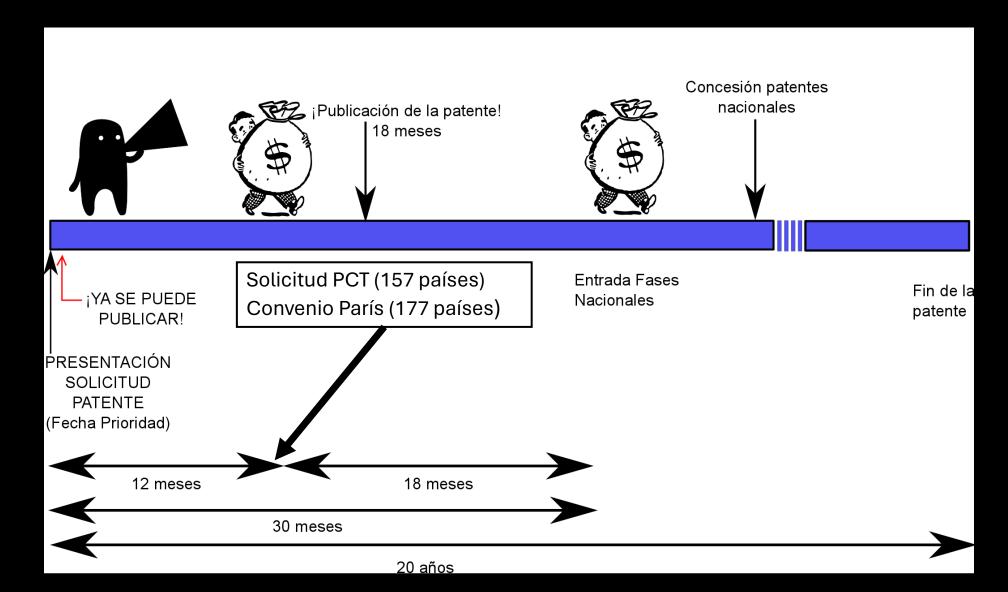


MÉTODO Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE HIDROCARBUROS EN IMÁGENES DE SAR



UN METODO Y SISTEMA IMPLEMENTADOS POR ORDENADOR PARA DETECTAR OBJETOS PEQUENOS EN UNA IMAGEN USANDO REDES NEURONALES CONVOLUCIONALES

### PATENTES: TERRITORIOS



#### PATENTES: TERRITORIOS

# INO EXISTE LA

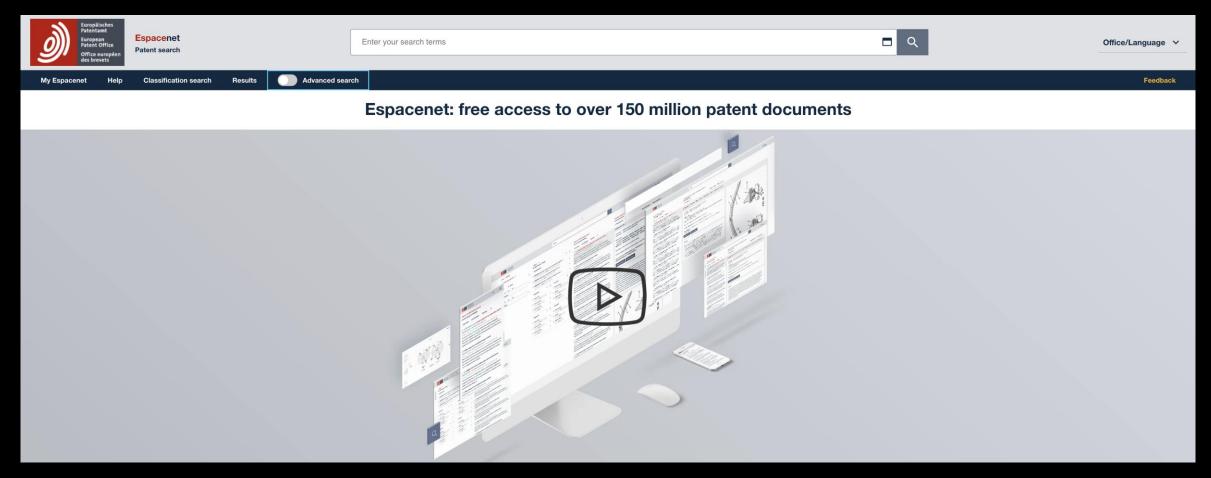
### PATENTES: TERRITORIOS

- Tasas solicitud y mantenimiento:
  - Bonificación 50% universidades públicas
  - 5.000 7.000 € (2 años en fases nacionales)
- Agentes propiedad industrial
  - 190-600 € /hora
- Traducciones





## PATENTES:¿DÓNDE BUSCAR?



https://worldwide.espacenet.com/patent/

# PATENTES: ¿DÓNDE BUSCAR?

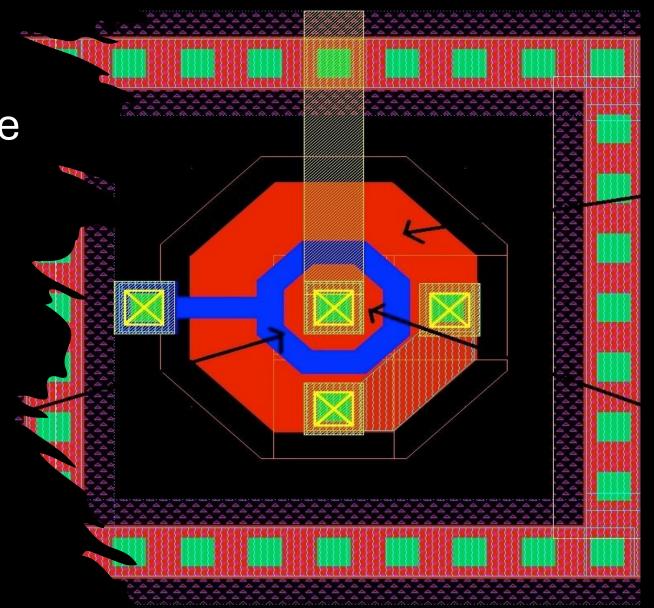
- El 809 50.000 millones gastan en Europa más de la patentados!!!! stigar y desarrollar **publica** de ninguna

### TOPOGRAFÍAS

 Protege la disposición de las capas de semiconductores en un circuito integrado

• Duración: 10 años

Derecho territorial



### TOPOGRAFÍAS

Investigar

Unha investigadora da USC acada o primeiro título de propiedade industrial dunha topografía de semicondutores para unha universidade española

Este tipo de transistores poden empregarse no deseño de compoñentes para os sistemas utilizados en satélites ou medicina nuclear





Paula López é a promotora deste primeiro título de propiedade industrial dunha topografía de



IGPL – IMPERIAL GENERAL PUBLIC LICENSE

- Creaciones: Fruto de la creatividad intelectual de las personas.
- Establecidos por el mero hecho de su creación.
- ¡Se protege la obra no la idea!
- Prueba de creación:
  - Divulgación notoria
  - Registro Propiedad Intelectual / NOTARIO / Safecreative
- Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas

- Duración de la protección 70 años después de la muerte del autor
- Protege la expresión del programa de ordenador (código fuente).
  - NO PROTEGE LOS PRINCIPIOS EN LOS QUE SE BASA
- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual

**Art.10.** Son objeto de propiedad intelectual todas las creaciones originales literarias, artísticas o científicas expresadas por cualquier medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, comprendiéndose entre ellas:

- a) Los libros, folletos, impresos, epistolarios, escritos, discursos y alocuciones, conferencias, informes forenses, explicaciones de cátedra y cualesquiera otras obras de la misma naturaleza.
- b) .....
- i) Los programas de ordenador.

## Artículo 96 Objeto de la protección. Programa de ordenador

1. A los efectos de la presente Ley se entenderá por programa de ordenador toda secuencia de instrucciones o indicaciones destinadas a ser utilizadas, directa o indirectamente, en un sistema informático para realizar una función o una tarea o para obtener un resultado determinado, cualquiera que fuere su forma de expresión y fijación

- Derechos morales: son irrenunciables
  - Figurar como autor/a
  - Modificación de la obra



- Derechos explotación:
  - Reproducción, distribución, comunicación pública y transformación

- Derechos morales:
- 1.Decidir si su obra ha de ser divulgada y en qué forma.
- 2.Determinar si tal divulgación ha de hacerse con su nombre, bajo seudónimo o signo, o anónimamente.
- 3. Exigir el reconocimiento de su condición de autor de la obra.
- 4.Exigir el respeto a la integridad de la obra e impedir cualquier deformación, modificación.
- 5. Modificar la obra respetando los derechos adquiridos por terceros
- 6.Retirar la obra del comercio, por cambio de sus convicciones intelectuales o morales, previa indemnización de daños y perjuicios a los titulares de derechos de explotación

Art. 17 LPI:

Corresponde al autor el ejercicio exclusivo de los derechos de explotación de su obra en cualquier forma y en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, que no podrán ser realizadas sin su autorización, salvo en los casos previstos en la presente Ley

Art. 51 LPI:

A falta de pacto escrito, se presumirá que los derechos de explotación han sido cedidos en exclusiva y con el alcance necesario para el ejercicio de la actividad habitual del empresario en el momento de la entrega de la obra realizada en virtud de dicha relación laboral.

La titularidad de los derechos sobre un programa de ordenador creado por un trabajador asalariado en el ejercicio de sus funciones o siguiendo las instrucciones de su empresario se regirá por lo previsto en el apartado 4 del artículo 97 de esta Ley.

Art. 97 LPI:

Cuando un trabajador asalariado cree un programa de ordenador, en el ejercicio de las funciones que le han sido confiadas o siguiendo las instrucciones de su empresario, la titularidad de los derechos de explotación correspondientes al programa de ordenador así creado, tanto el programa fuente como el programa objeto, corresponderán, exclusivamente, al empresario, salvo pacto en

Art. 17 LPI:

• OBRAS EN COLABORACIÓN – Artículo 7

Los derechos sobre una obra que sea resultado unitario de la colaboración de varios autores corresponden a todos ellos.

OBRA COLECTIVA

– Artículo 8

Se considera obra colectiva la creada por la iniciativa y bajo la coordinación de una persona natural o jurídica que la edita y divulga bajo su nombre.

¿Cómo?

©[Año de Creación] [Nombre del Autor\Institución\EMPRESA]. Todos los derechos reservados

© Universidade de Santiago de Compostela. Fernando Pardo [2024]. Todos los derechos reservados

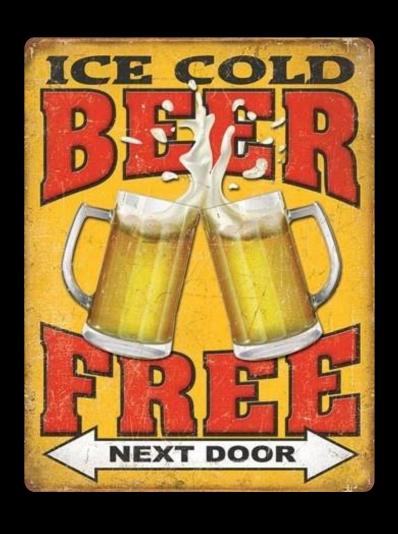


#### **Licencia de Creative Commons**

Star Wars, patentes y software by Fernando Pardo is licensed under a Creative Commons Reconocimiento-No Comercial 4.0 Internacional License

https://creativecommons.org/share-your-work/

## SOFTWARE: software libre



#### LIBERTADES DEL SOFTWARE LIBRE:

- Usar el programa de ordenador para cualquier propósito
- Estudiar cómo funciona el programa y adaptarlo
- Distribuir copias
- Mejorar el programa

Free as freedom, not as free beer

## SOFTWARE: software libre

#### LICENCIAS PERMISIVAS

- Se permite redistribución en forma de software propietario
- Ejemplos: BSD, Apache, MIT



#### LICENCIAS NO PERMISIVAS

- La obra debe conservar las mismas libertades
- Ejemplos: GPL, AGPL, LGPL



# SOFTWARE LIBRE



- Correspóndelle á USC a titularidade dos resultados de investigación mencionados no artigo 1 deste Regulamento, así como o dereito a solicitar os correspondentes títulos de propiedade industrial.
- 2. Correspóndelle á USC os dereitos de explotación relativos á propiedade intelectual derivada dos resultados da actividade docente e investigadora do persoal ao que fai referencia o artigo 1 deste Regulamento.

#### ARTIGO 5. DEBER DE COMUNICACIÓN E COLABORACIÓN

O persoal ao que fai referencia o Artigo 1 do presente Regulamento deberá comunicar por escrito á AVTE, a través dos procedementos que esta habilite para tal efecto, a obtención de resultados que sexan susceptibles de protección xurídica ou que poidan ser obxecto dunha explotación comercial.

#### ARTIGO 5. DEBER DE COMUNICACIÓN E COLABORACIÓN

O persoal ao que fai referencia o Artigo 1 do presente Regulamento deberá comunicar por escrito á AVTE, a través dos procedementos que esta habilite para tal efecto, a obtención de resultados que sexan susceptibles de protección xurídica ou que poidan ser obxecto dunha explotación comercial.

#### ARTIGO 6. PROTECCIÓN XURÍDICA

Tras recibir unha comunicación de resultados a USC, a través da AVTE, procederá ao seu estudo e proporá ao persoal investigador, de ser o caso, solicitar o rexistro do correspondente dereito de propiedade industrial ou intelectual, tendo en conta os requisitos para a protección e o interese comercial dos resultados, ou se os resultados se manteñen baixo segredo. A proposta será notificada nun prazo inferior a tres meses contados dende a comunicación dos resultados.

	USC		
RETORNOS	FONDOS XERAIS	GRUPO DE INVESTI.	PERSOAL INVENTOR
PRIMEIRO 25.000 €	20 %	0%	80%
25.001 A 100.000 €	30 %	20 %	50 %
SUPERIORES A 100.000 €	35 %	20 %	45 %

# SECRETO EMPRESARIAL



### SECRETO EMPRESARIAL

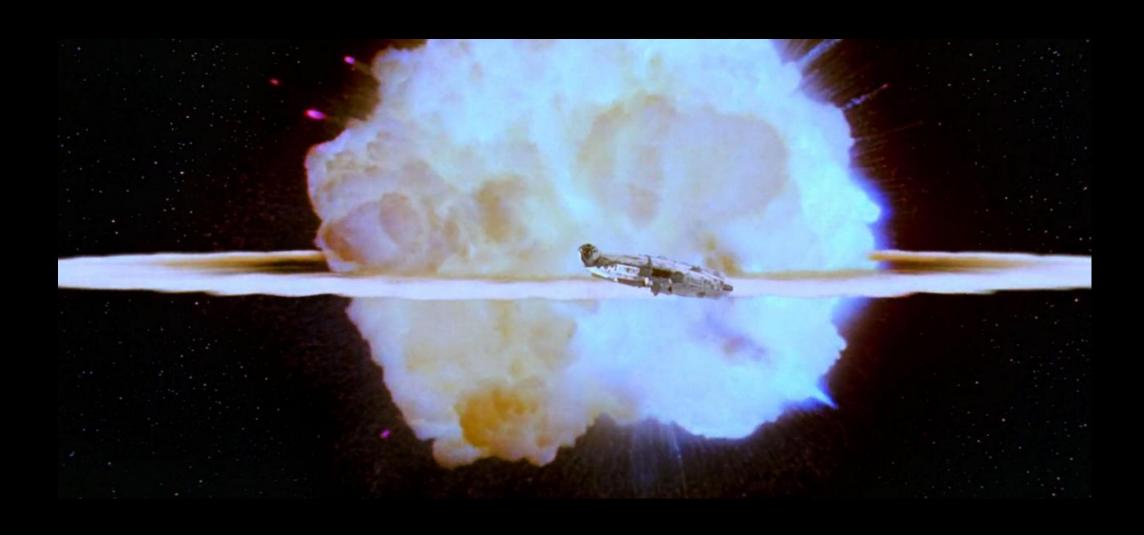
Se considera secreto empresarial cualquier información o conocimiento que reúna las siguientes condiciones:

- a) Ser secreto, en el sentido de que no es generalmente conocido por las personas pertenecientes a los círculos en que normalmente se utilice el tipo de información o conocimiento en cuestión, ni fácilmente accesible para ellas;
- b) tener un valor empresarial, ya sea real o potencial, precisamente por ser secreto, y
- c) haber sido objeto de medidas razonables por parte de su titular para mantenerlo en secreto.

### SECRETO EMPRESARIAL

- 1. La obtención de secretos empresariales sin consentimiento de su titular se considera ilícita cuando se lleve a cabo mediante:
- a) El acceso, apropiación o copia no autorizadas de documentos, objetos, materiales, sustancias, ficheros electrónicos u otros soportes, que contengan el secreto empresarial o a partir de los cuales se pueda deducir;
- b) Cualquier otra actuación que, en las circunstancias del caso, se considere contraria a las prácticas comerciales leales.

# RESULTADO



# ¿PREGUNTAS?

